



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEMI002649  
FOLIO TRÁMITE: 574.015

Gobierno de Tlalpujahua

NOMBRE: TLAQUEPAQUE  
UBICACIÓN: CRUZ VERDE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
CALLE CRUCE 2: FLORIDA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA EXPEDICIÓN

26-abril-2011

EXTERIOR: 179      INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2011      IMPORTE: \$440.00

**DÍAS DE TRABAJO:**

LUNES      NO TRABAJA  
MARTES     NO TRABAJA  
MIERCOLES   NO TRABAJA  
JUEVES     NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SABADO	SI	DE:	09:00:30 a	AL: 04:00:30 p
DOMINGO	SI	DE:	09:00:30 a	AL: 04:00:30 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Alejandro Esparza Alejandro*  
ACEPTO

ESPARZA URREA ALEJANDRO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos se deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ejidé o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y artículos.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y zanjas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.